



REFERENCIA: GUARDA DE MENOR DE EDAD
RADICADO: 080013110003-2022-0016300
DEMANDANTE: ROCIO DEL CARMEN ESLAVA DUEÑAS

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA,
NUEVE (9) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022).**

INFORME SECRETARIAL:

A su Despacho señor Juez el presente proceso con el informe de visita social practicada por la asistente social del Juzgado.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Junio 9 de 2022

MARTA CECILIA OCHOA ARENAS.
SECRETARIA.-

npaa

Firmado Por:

**Marta Cecilia Ochoa Arenas
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 03 Oral
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab7a17ec074b2ea33f726ce46c560c8afd75923844185ff8aecdbddb0d7750b9**

Documento generado en 09/06/2022 12:17:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: GUARDA DE MENOR DE EDAD
RADICADO: 080013110003-2022-0016300
DEMANDANTE: ROCIO DEL CARMEN ESLAVA DUEÑAS

**JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
NUEVE (09) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022).**

Visto y constatado el informe secretarial que precede, el Juzgado,

RESUELVE:

Del informe de la visita social practicada por la Asistente Social del Juzgado, donde reside la demandante Sra. ROCIO DEL CARMEN ESLAVA DUEÑAS junto con el menor EBR, dentro del Proceso de GUARDA, córrase traslado a los interesados por el término de (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ**

npaa

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 94
Fecha: 10 de junio de 2022.
Notifico auto anterior de fecha
09 de junio de 2022.
Marta Ochoa Arenas
Secretaria

Firmado Por:

**Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5102f4cf5d660c37d4ab83400fd9b8e985947da37af9c3961ecb51c227c6bb3**

Documento generado en 09/06/2022 02:39:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla, Atlántico

INFORME DE VISITA SOCIAL DENTRO DEL PROCESO DE GUARDA DE MENOR DE EDAD

RADICADO 2022-163

• DATOS PERSONALES

NOMBRE DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES:

NOMBRE	EDAD	IDENTIFICACIÓN	NIVEL DE ESCOLARIDAD	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
Emmanuel Bula Roa	5 años	1.043.476.637	Transición	Escuela Normal La Hacienda

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO: Cra. 7 N No. 131-98 Manzana 15, Torre 7, Apto 203 Conjunto Residencial Ciudad Caribe, Barranquilla.

RADICADO: 080013110003-2022-00163-00

FECHA DE LA VISITA SOCIAL: 2 de junio de 2022

- **MOTIVO DE LA VISITA.** Dentro del proceso de GUARDA DE MENOR DE EDAD promovido por la Sra. ROCIO DEL CARMEN ESLAVA DUEÑAS a favor del niño EMMANUEL BULA ROA, mediante Auto de fecha 28 de abril de 2022, se decretó de oficio visita social, por parte de la Asistente Social del Juzgado al lugar donde reside el menor, con el fin de establecer las condiciones sociales, económicas, morales y familiares que rodean al niño.
- **RESULTADOS DE LA VISITA SOCIAL**

- **Estructura y Dinámica Familiar**

NOMBRE	RELACIÓN CON NNA	EDAD	ESTADO CIVIL	NIVEL EDUCATIVO	OCUPACIÓN
Rocio del Carmen Eslava Dueñas	Abuela Materna	63 años	Viuda	Bachiller	Ama de Casa

DINÁMICA FAMILIAR:

El niño EMMANUEL BULA ROA reside con su abuela materna la Sra. ROCIO DEL CARMEN ESLAVA DUEÑAS desde el fallecimiento de la madre Sra. Yuriany Guisell Roa Eslava el 19 de enero de 2022 a causa de una leucemia; el padre Sr. Mauricio Enrique Bula Picón también falleció el 27 de Agosto de 2020 a causa del covid 19; la Madre del menor, unos días antes de su fallecimiento le ha solicitado por videollamada que en caso de ella fallecer, fuera ella la Sra. Rocío quien se hiciera cargo de los cuidados de su menor hijo Emmanuel, por tal razón la Sra. Rocío se muda de su casa para el apartamento de su hija y nieto desde el momento del fallecimiento de la Sra. Yuriany.

Refiere la Sra. Rocío, que la pareja conformada por la Sra. Yuriany y el Sr. Mauricio, padres del niño EMMANUEL convivieron por alrededor de 7 años, ambos laboraban, EMMANUEL nace el 10 de octubre de 2016, fue un niño deseado por sus padres, fue amado y protegido por ambos padres desde el embarazo, expresa que EMMANUEL desde siempre fue un niño amado y lleno de afecto tanto de sus progenitores como de las familias extensas maternas y paternas, expresa que la madre del niño EMMANUEL adquiere el apartamento en Ciudad Caribe hace aproximadamente cuatro años, con esfuerzo lo adecuó; y allí vivieron los tres como familia; en agosto de 2020 cuando el mundo atravesaba la pandemia, fallece el padre del niño Sr. Mauricio Bula Picón por Covid 19, permaneció en UCI por cerca de tres meses, pero no lo pudo superar; por esta razón la Sra. Rocío acompaña mucho más a su hija Yuriany y a su nieto EMMANUEL, aunque desde antes de la pandemia, apoyaba en los cuidados de EMMANUEL ya que tanto su hija como su compañero laboraban fuera de casa, así que la Sra. Rocío asumía los cuidados del niño mientras la Sra. Yuriany o el Sr. Mauricio llegaban de su trabajo. Por tal razón al fallecer la madre del niño en Enero de este año, decide quedarse a vivir por completo junto con su nieto, para no sacarlo abruptamente del espacio que era sólo de él y de sus padres, su familia; por lo manifestado en la presente visita este es un nuevo hogar junto con EMMANUEL.

Al indagar con la Sra. Rocío sobre la familia paterna del niño, expresa que ellos están muy pendientes del niño, sus abuelos paternos señores Miguel Bula y Cecilia Picón de Bula residen en el corregimiento de Pital De Megua, de igual manera su tía paterna de nombre Adriana Bula y su tío paterno de nombre Antonio Bula, quienes vienen y recogen al niño, lo llevan al pueblo, comparten con él, cumpleaños, vacaciones, fines de semana; lo cual el niño EMMAMUEL disfruta de estos espacios donde comparte con su familia paterna.

Expresa la Sra. Rocío que el vínculo afectivo con la familia materna es muy fuerte, el niño recibe el apoyo, de sus tíos maternos de nombres Sra. Yereny Del Rocío Roa Eslava, Yennifer Roa Eslava y de Francisco Roa Eslava y sus respectivas familias, ya que todos los tíos maternos tienen ya sus familias estructuradas y consolidadas.

La Sra. Rocío le ha garantizado los derechos a EMMAMUEL.

RUTINA DIARIA DEL MENOR

EMMAMUEL, es un niño de 5 años de edad, se encuentra estudiando en la Normal La Hacienda, en el grado de Transición, según lo referido por la Sra. Rocío el niño entre semana se encuentra en las mañanas en el colegio, es transportado a las 5:45 am, hasta las 11:45 am, llega a su casa, es recibido por la abuela materna Sra. Rocío, inicia a hacer las tareas dejadas para la casa, y luego almuerza en compañía de la Sra. Rocío, quien es la persona que prepara los alimentos para ella y su nieto, después de las tareas y de almorzar ya puede jugar en el computador o ver televisión, actividades que realiza junto a su abuela Rocío.

Los fines de semana comparte con las familias extensas tanto maternas como paternas, quienes han sido el apoyo del niño desde el fallecimiento de la madre, en el mes de Enero de esta anualidad.

El niño se encuentra asistiendo a Psicología por parte de su EPS, ya lleva tres sesiones, lo que le ha servido para el manejo de su duelo, refiere la Sra. Rocío.

- **Aspecto Económico.** Las necesidades de la familia son resueltas y satisfechas gracias a los ahorros que dejó la Sra. Yuriany Roa Eslava, madre del menor, los cuales son administrados por la tía materna del menor Sra. Yerenys Roa Eslava, dineros destinados a la compra del mercado y pago de servicios, ya que la pensión que dejó el padre del menor está destinado para la universidad del niño cuando llegue el momento, así que este dinero va directamente a una cuenta de ahorros del menor. De igual manera, los tíos maternos, especialmente el tío Francisco Eslava Roa le aporta económicamente a la Sra. Rocío, así mismo la Sra. Rocío también está gestionando la pensión por sustitución que le dejó su esposo, abuelo paterno del menor Sr. Francisco Roa, comenta la Sra. Rocío que el niño cuenta con el apoyo de toda su familia para que no le falte nada, ni afectiva ni materialmente.

- **Bienes y enseres que le pertenecen al menor.** En este aspecto, al indagársele a la Sra. Rocío, abuela materna del menor, e interesada en asumir el rol de guardadora responde que los padres del niño le dejaron el apartamento, una motocicleta, una pensión por parte del padre del niño, la cual es consignada y ahorrada en una cuenta del menor para sus estudios superiores; la madre del menor también dejó unos ahorros, en una cuenta del menor, administrada por la tía materna (Sra. Yereny Roa Eslava) del menor, estos recursos son destinados para la compra del mercado y pago de servicios.
- **Aspecto Habitacional.** La Sra. Rocío reside junto con su nieto EMMANUEL en el apartamento que la madre del niño compró junto con el padre del niño, es propio, muy bien distribuido, con buena ventilación e iluminación, cuenta con tres habitaciones, sala, comedor, cocina, zona de labores, un baño, EMMANUEL cuenta con su habitación la cual está dotada con los enseres necesarios para su funcionamiento, comodidad, confort y bienestar. Es de anotar que el apartamento es propio, la Sra. Yurianny (madre del menor) lo compró hace aproximadamente 4 años.
- **Garantía de Derechos.** EMMANUEL tiene sus derechos garantizados por parte de su abuela materna la Sra. ROCÍO, cuenta con documento de identidad, vinculados al sistema general de seguridad social en salud, en la EPS Sura, se encuentra estudiando.

Análisis y Conclusiones

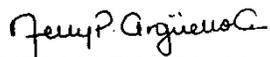
En la visita social practicada se pudo evidenciar que la Sra. Rocío, abuela materna del menor, le ha brindado el afecto, ha ejercido autoridad sobre él cuando se ha requerido, le han sostenido económicamente y han venido satisfaciendo todas sus necesidades y garantizando plenamente sus derechos. Existe un vínculo afectivo muy fuerte entre el menor y su abuela materna, de la misma manera con sus tíos maternos y tíos paternos, pero la figura que está al lado del niño desde el fallecimiento de la madre en el mes de enero de 2022 es la abuela materna Sra. Rocío Del Carmen Eslava Dueñas, quien inclusive dejó su casa para mudarse por completo en el apartamento del niño, donde vivía con sus padres, lo anterior, para no sacarlo de su entorno y cotidianidad.

Es de anotar que se le explicó a la Sra. Rocío sobre el proceso de GUARDA DE MENOR y de la responsabilidad que adquiere ante una autoridad judicial al asumir como su GUARDADORA, a lo que manifestó la Sra. Rocío que la voluntad de su hija Yurianny era que el niño EMMANUEL se quedara con ella si llegaba a fallecer, y si la Sra. Rocío llega a faltar la guarda del menor sea asumida por el tío

paterno del niño Sr. Francisco Roa Eslava, lo cual, reitera fue la voluntad expresa de su hija Yurianny madre del niño.

El menor cuenta con el apoyo, el acompañamiento de sus familias extensas, tanto materna como paterna, lo cual es beneficioso para su desarrollo integral.

Se encuentra recibiendo sesiones por Psicología, para el manejo del duelo, sesiones, según manifiesta la Sra. Rocío le han sido muy beneficiosas para superar la pérdida de sus padres a tan temprana edad.



NELLY PATRICIA ARGÜELLO ALVARADO
ASISTENTE SOCIAL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA